

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 7

RADICADO: 20260000258

FECHA: 20/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden Distrital, que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración, gerencia integral, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

Que la junta directiva de la Entidad, adoptó la estructura organizacional, en donde crea la Subgerencia Administrativa y Financiera, con su Unidad de Contabilidad y Costos, la cual tiene entre sus funciones todo el trámite financiero de la ESU.

Debido al alto volumen de trabajo de acuerdo con sus funciones, se requiere de un profesional que apoye a la Unidad de Contabilidad y Costos, en la ejecución de los procesos y trámites que le permita a la Subgerencia Administrativa cumplir a cabalidad con todas sus obligaciones, orientadas a apoyar los procesos contables, financieros y administrativos de información, registro de documentos, conciliación de cuentas, y presentación de impuestos nacionales y territoriales, además de todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto.

Es pertinente aclarar que, la Subgerencia Administrativa y Financiera no cuenta con personal suficiente para atender todas las necesidades y servicios requeridos. En consecuencia, es necesaria la contratación de un profesional con experiencia en Costos, Presupuestos, Contabilidad, Finanzas, Administrativas y/o afines para apoyar la operación de las actividades de la Unidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 7

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos contractuales (financiera y presupuestalmente), y demás trámites administrativos y contables que lleva la Unidad de Contabilidad y Costos adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista realizará el trámite pertinente para el apoyo en los procesos financieros de solicitud y expedición de los certificados tributarios correspondientes de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, apoyar los procesos contables de la entidad de acuerdo con los procedimientos establecidos, apoyar en la elaboración de un cronograma de gestión de cobro, conciliación de cuenta, registro de documento, revisión de contratos interadministrativos, con aliados y proveedores presentación de impuestos nacionales y territoriales, trámites administrativos de información y además actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

PERFIL:

Para cumplir con la necesidad del servicio por parte de la ESU, se requiere de un profesional en Costos, Presupuestos, Contabilidad, Finanzas, Administrativas y/o afines, con experiencia mínima de 12 meses, el contratista deberá acreditar su formación académica con su respectivo diploma y/o acta de grado, al igual que sus respectivos certificados de experiencia y, demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 7

superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

En virtud de lo anterior, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en sus procesos de contratación de bienes y servicios, se encuentra sometida al Reglamento de Contratación (Acuerdo 090 de 2019), y en lo no regulado por este, a las normas civiles y comerciales aplicables en cada caso, respetando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la celebración de contratos estatales, así como los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Para el caso concreto, el artículo 24, literal a, del Reglamento de contratación establece la modalidad contractual a emplearse en el presente proceso contractual (contratación con una oferta), el cual señala:

“Artículo 24. Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de obligaciones contractuales, en los siguientes casos:

a. los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO

El valor de los honorarios se determina con base en lo descrito en la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026, “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 7

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos M.L (\$44.686.446) incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020080401-1, CPC 83117 y centro de costos No. 10401

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo del contrato a celebrar la selección se hace en consideración a su formación académica y experiencia.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Una garantía Única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 7

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas,
- Realizar la Supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato,
- Afiliar al Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015,
- Realizar el pago de los honorarios del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción, dentro de los honorarios ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones,
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad y de buena fe con el objeto del contrato
- Apoyar la revisión del componente financiero de los contratos interadministrativos, así como los contratos y demás documentos que se generaran con los aliados, proveedores y contratistas.
- Apoyar las diferentes líneas y áreas de la entidad de acuerdo con el objeto del presente contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 7

- Apoyar en temas tributarios, de inventarios, y todo lo relacionado para impulsar y ejecutar de manera correcta los procesos y proyectos de la entidad.
- Emitir conceptos que le sean requeridos en virtud del objeto contractual y su área de conocimiento.
- Apoyar la elaboración de los informes de las conciliaciones contables de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Apoyar el envío y radicación de correspondencia de la Unidad de Contabilidad y Costos.
- Apoyar las respuestas de PQRSF.
- Apoyar el cargue de información en el SECOP II.
- Realizar todas las funciones administrativas que se le encomienden.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Deberá realizar los entregables de todas aquellas actividades designadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

10.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los pagos que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU realizará a EL CONTRATISTA, se efectuarán conforme a los valores, conceptos y condiciones descritos a continuación:

Valor Honorarios Mensual o por Fracción	\$8.326.667
Valor Total	\$44.686.446

El pago de los honorarios a EL CONTRATISTA se efectuará previa verificación y aprobación, por parte del supervisor designado, de la correcta y satisfactoria prestación de los servicios objeto del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de gestión, conforme a los requerimientos establecidos por la ESU, junto con la factura o documento de cobro.

Dicha factura o documento deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, y su fecha deberá corresponder al mes de su elaboración. En el documento de cobro deberán indicarse expresamente: el número del contrato, el concepto del bien o servicio facturado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario encargado del seguimiento contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 7

10.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de la Unidad de Contabilidad y Costos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión y el Manual de Contratación de la Entidad.

10.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será desde la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 30 de junio de 2026.

10.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,


NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carlos Alberto Valencia Osorio - Líder de Contabilidad y Costos	